

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

BASES QUE RIGEN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/EDUCADOR PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE GUADAMUR COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y provisión, por procedimiento de oposición libre, en régimen laboral fijo, de una plaza de director para la Escuela Infantil municipal de Guadamur, incluidas en la oferta pública de empleo 2011 de R.P.T. aprobada en pleno de 29 de diciembre de 2010.

Segunda.- CARACTERISTICAS GENERALES.

Relación jurídica: La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al aspirante finalmente seleccionado para cubrir estos puestos de trabajo será de carácter laboral fijo, con la jornada determinada en su caso para el centro de trabajo, esto es Escuela Infantil de Guadamur, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en lo que sea de aplicación de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha a su entrada en vigor.

Retribuciones: Las que figuran en los Presupuestos del ejercicio de 2011, aprobados por el pleno del Ayuntamiento de Guadamur.

Régimen de dedicación: La dedicación de la plaza es de jornada determinada en su caso para el centro de trabajo, el aspirante seleccionado para cubrir el puesto de trabajo, desde su toma de posesión, quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades en vigor.

Tercera.- REQUISITOS.

3.1.- Para ser admitidos a la oposición deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un estado integrado en la U.E., según lo establecido en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias la siguiente titulación, maestro/a de Educación Infantil o título de Grado equivalente.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro organismo de la Administración competente para ello, o de la credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Los requisitos establecidos en la base 3.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral.

Cuarta.- SOLICITUDES.

4.1.- El modelo de solicitud para tomar parte en la oposición será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, en días laborables, de 9,00 a 14,00 horas.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad (D.N.I.).
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haber sido publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Derechos de examen.

Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo se ingresarán en la cuenta corriente número 2105 0109 521250000020 con la referencia «DIRECTOR ESCUELA INFANTIL», abierta en la entidad financiera Banco Castilla-La Mancha S.A. (CCM) en una cuantía de 40,00 euros.

El pago deberá efectuarse en todo caso en el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la base cuarta (4.3). La falta de pago en dicho plazo será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.

Quinta.- ADMISSION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, si existieran aspirantes incursos en causa de exclusión, la Sra. Alcaldesa, dictará resolución en el plazo máximo de diez días, por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, lista que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, será de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5.2.- Concluido el plazo para la subsanación de errores, o concluido el plazo de presentación de instancias sin que existieran aspirantes incursos en causa de exclusión la señora Alcaldesa, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial se indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión y la composición nominal del Tribunal de calificación.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes cinco miembros titulares:

- Uno/a Presidente, tres vocales, así como un/a Secretario/a.

Los miembros del Tribunal serán personal funcionario de carrera, con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para participar en este procedimiento (requisito 3.1.d) El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6.2.- Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.3.- Clasificación.- El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría de segunda, de las previstas en el Real Decreto 462 de 2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.4.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la Fase de Oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

7.1.- La provisión de la plaza se efectuará por el sistema de oposición y constará de tres ejercicios. Cada una de los ejercicios se valorará independientemente y sólo serán computados aquellos aspirantes que hayan superado las tres fases de oposición con un mínimo de 5 puntos cada ejercicio.

a) Primer ejercicio : Consistirá en contestar un test de cuarenta preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0.25 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con cero puntos. Las

preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0.05 puntos. Se considerará que se ha aprobado este ejercicio cuando el total de puntos, una vez restadas las penalizaciones, en su caso, sea igual o superior a 5 puntos.

b) Segundo ejercicio. Será eliminatorio y consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema elegido por el aspirante, de entre dos temas extraídos al azar por el Tribunal, del correspondiente temario específico.

En esta prueba sólo participarán aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal al finalizar la lectura del segundo ejercicio podrá formular preguntas al opositor sobre materias relacionadas con el examen.

Este ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública para la que serán debidamente citados, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

El presente ejercicio se valorará y calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar y poder realizar el siguiente ejercicio.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico elaborado por el Tribunal y relacionado con el programa de temario específico que se incluye en el anexo I, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Despues cada aspirante deberá leerlo ante el Tribunal y responder de manera clara y concisa a las posibles aclaraciones que le sean solicitadas. El presente ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la fase de oposición.

El desarrollo de los ejercicios se llevará a cabo en dos jornadas a determinar por el tribunal.

Octava.- PUNTUACION.

Conforme a lo expuesto, la puntuación máxima que podrá alcanzarse en la Oposición es de 30 puntos, obteniendo la plaza el aspirante con mayor puntuación.

Novena.- COMIENZO Y DESARROLLO DE EJERCICIOS.

La fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas y el nombramiento del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual adoptará la resolución que proceda.

Décima.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará, en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en el que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y redactará la propuesta de contratación del aspirante seleccionado elevando la misma a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento como órgano competente para la contratación. Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo antes dispuesto será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación en el tablón de edictos, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del puesto de trabajo.

- Declaración jurada de no haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimoprimera.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez que la Presidenta de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor seleccionado deberá en el plazo de diez días tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si el seleccionado, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto dentro del plazo señalado anteriormente, perderá todos los derechos derivados de la oposición, anulándose todas las actuaciones.

Decimosegunda.- DISPOSICION FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ANEXO I**TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISION DE
UNA
PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA
INFANTIL MATERIA GENERAL**

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Características. Principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2 Los poderes del estado: ejecutivo, legislativo y judicial. Características y competencias.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: Constitución y Competencias.

Tema 4.- Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto Castellano Manchego.

Tema 5.- El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población.

Tema 6.- La organización municipal. Órganos municipales: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Sus competencias.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Concepto. Regulación. Derechos y deberes.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.- El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 10.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11.- Recursos administrativos.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 14.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración. Materias específicas 1.- Educación Infantil en la LOE.

MATERIA ESPECIFICA

Tema 1. Normativa aplicable a la etapa infantil. Ámbito estatal y autonómico.

Tema 2. La escuela infantil

Tema 3. Características generales del desarrollo infantil

Tema 4. Desarrollo biológico del niño de 0-3 años

Tema 5. Desarrollo afectivo y emocional del niño de 0-3 años

Tema 6. Desarrollo social del niño de 0-3 años

Tema 7. Desarrollo cognitivo del niño de 0-3 años

Tema 8. Desarrollo psicomotor del niño de 0-3 años

Tema 9. Desarrollo perceptivo del niño de 0-3 años

Tema 10. Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación.

Tema 11. Alteraciones del desarrollo y actuación educativa

Tema 12. Alteraciones del comportamiento y actuación educativa.

Tema 13. Necesidades educativas especiales de 0-3 años de edad.

Tema 14. La escuela infantil y la protección de los niños. La infancia en situación de riesgo social

Tema 15. Salud, enfermedades infantiles. Vacunas.

Tema 16. Alimentación. Nutrición. Dentición infantil.

Tema 17. Higiene del niño, higiene ambiental.

Tema 18. Control de esfínteres. Necesidad del sueño.

Tema 19. Prevención de accidentes infantiles.

Tema 20. Prevención de accidentes en el hogar.

Tema 21. Actuación ante las urgencias infantiles más frecuentes. Método de reanimación.

Tema 22. La programación en la escuela infantil.

Tema 23. Documentos de programación

Tema 24. La realización de las actividades

Tema 25. Las rutinas en la escuela infantil

Tema 26. La evaluación: funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 27. Orientaciones y criterios metodológicos.

Tema 28. Organización de espacios, materiales y tiempos.

Tema 29. La atención a la diversidad

Tema 30. Recursos didácticos

Tema 31. El juego infantil

Tema 32. La Psicomotricidad y expresión corporal.

Tema 33. La expresión plástica

Tema 34. El lenguaje rítmico musical.

Tema 35. El lenguaje lógico-matemático.

Tema 36. La literatura infantil, literatura clásica.

- Tema 37. Guadamur, usos y costumbres, nuestras fiestas, para niños de 0 a 3 años de edad.
Tema 38. El período de adaptación. El clima de seguridad emocional en la escuela infantil.
Tema 39. Comunicación y cooperación entre el centro y las familias.
Tema 40. Importancia de la familia, la familia primer educador.
Tema 41. Conocimientos locales. Nuestras fiestas.
Tema 42. El papel del director y educador en la escuela infantil.
Tema 43. El trabajo en equipo en la escuela infantil.
Tema 44. Igualdad frente a no discriminación.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

CONVOCATORIA: Fecha B. O. E. de de 20.....

(firma)

A LA ALCALDESA DE GUADAMUR (TOLEDO)

OPOSICION LIBRE**DATOS PERSONALES:**

Primer apellido:.....

Segundo apellido:.....

Nombre:

Fecha de nacimiento:.....

Lugar de nacimiento: D.N.I.:.....

Sexo: Hombre Mujer.....

Domicilio:.....

Teléfonos de contacto:

FORMATACION:

Titulación Académica Exigida:

DOCUMENTACION QUE APORTA:

Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E.

Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En a..... de.....

Guadamur 29 de julio de 2011.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 7335